

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

01 0

NOTARIA DECIMO PRIMERO

DEL CANTON QUITO

~~~~~

|                         |                                |
|-------------------------|--------------------------------|
| AUMENTO DE CAPITAL      | En la ciudad de San Francisco  |
| Y REFORMA DE ESTATUTOS  | de Quito, Capital de la Repú-  |
|                         | blica del Ecuador, hoy día -   |
| DE LA COMPAÑIA          | VEINTE Y OCHO de agosto de mil |
| "EDIFICIO AMAZONAS VEGA | novecientos ochenta, ante mí,  |
| HERMANOS C. LTDA."      | Doctor Rodrigo Salgado Valdez, |

Notario Décimo Primero del -

CUANTIA: Cantón Quito, comparece el se

CAPITAL ANTERIOR: ñor Pacífico Vega Núñez, de -

₡ 1'580.000,00 estado civil casado, en su ca-

AUMENTO: lidad de Gerente de la Compa-

₡ 3'160.000,00 ñía "EDIFICIO AMAZONAS VEGA -

CAPITAL ACTUAL: HERMANOS C. LTDA"., según -

₡ 4'740.000,00 consta de los respectivos do-

\*==\*==\*==\* documentos habilitantes que se

agregan.- El compareciente es

mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta

ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de -

conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta -

que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguien

te: "S E Ñ O R N O T A R I O.- En el Registro de Escrituras Pú-

blicas a su cargo, sírvase agregar una de Aumento de Capital So-

cial, Transformación y Codificación de los Estatutos Sociales de

la Compañía "EDIFICIO AMAZONAS VEGA HERMANOS C. LTDA"., al tenor



Handwritten signature and scribbles on the left margin.

de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIEN

TE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el se-

ñor Pacífico Vega Núñez, Gerente de la Compañía, en su calidad -

de representante legal de la misma y además autorizado por la -

Junta General Universal de Socios realizada el veinte y dos de -

abril de mil novecientos ochenta.- SEGUNDA.- ANTECE -

DENTES.- a) La Compañía "EDIFICIO AMAZONAS VEGA HERMANOS C.

LTDA"., se constituyó en la ciudad de Quito, el dos de febrero -

de mil novecientos setenta, ante el Doctor Jorge Washington Lara.-

Se inscribió en el Registro Mercantil el cuatro de marzo de mil -

novecientos setenta.- b) Posteriormente se otorgó una escritura -

de aumento de capital y reforma de Estatutos Sociales ante el Doc

tor Vladimiro Villalba el trece de abril de mil novecientos seten

ta y seis.- Fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito,

el veinte y tres de julio de mil novecientos setenta y seis.- c) La

Junta General Universal de Socios de la Compañía, llevada a efec-

to el veinte y dos de abril de mil novecientos ochenta, resolvió -

por unanimidad lo siguiente: Uno) Aumentar el capital social en -

la suma de TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL SUCRES, ( S/ 3'160.000,00 )

con el cual el nuevo capital de la empresa alcanzará a la suma de

CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SUCRES, ( S/ 4'740.000,00 )

El presente aumento de capital se suscribe y paga en su totalidad

haciendo uso al derecho preferente que tienen los socios de acuer-

do a su capital actual pagado y según el siguiente detalle: señor

Pacífico Vega Núñez suscribe doscientos cincuenta y seis partici-

paciones sociales de cinco mil sucres cada una por un total de UN

MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES, ( S/ 1.280.000,00 ) paga por

capitalización de la reserva legal sesenta y un mil doscientos do-

1 ce sures con treinta y dos centavos, ( \$ 61.212,32 ) paga por  
2 capitalización de la reserva facultativa un millón ciento sesen-  
3 ta y tres mil treinta y cuatro sures con treinta y ocho centa-  
4 vos, ( \$ 1'163.034,38 ) y deja por pagar en el plazo de doce me-  
5 ses, cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres sures -  
6 con treinta centavos ( \$ 55.753,30 ).- La señora Inés Tayupanta  
7 de Vega suscribe doscientas cincuenta y seis participaciones so-  
8 ciales de cinco mil sures cada una, por un total de UN MILLON -  
9 DOSCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES, ( \$ 1'280.000,00 ) paga por capi-  
10 talización de la reserva legal, sesenta y un mil doscientos doce  
11 sures con treinta y dos centavos ( \$ 61.212,32 ), paga por capi-  
12 talización de la reserva facultativa, un millón ciento sesenta y  
13 tres mil treinta y cuatro sures con treinta y ocho centavos, -  
14 ( \$ 1'163.034,38 ) y deja por pagar en el plazo de doce meses, -  
15 cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres sures con -  
16 treinta centavos.- ( \$ 55.753,30 ).- El señor Harry Vega T., sus-  
17 cribe veinte participaciones sociales de cinco mil sures cada -  
18 una por un total de CIEN MIL SUCRES, ( \$ 100.000,00 ) paga por -  
19 capitalización de la reserva legal cuatro mil setecientos seten-  
20 ta y tres sures con setenta y dos centavos ( \$ 4.773,72 ) paga  
21 por capitalización de la reserva facultativa, noventa mil sete-  
22 cientos sures con sesenta y un centavos, ( \$ 90.700,61 ) y deja  
23 por pagar en el plazo de doce meses, cuatro mil quinientos vein-  
24 te y cinco sures con sesenta y siete centavos, ( \$ 4.525,67 ).-  
25 El señor Patricio Vega T., suscribe veinte participaciones socia-  
26 les de cinco mil sures cada una por un total de CIEN MIL SUCRES,  
27 ( \$ 100.000,00 ), paga por capitalización de reserva legal cua-  
28 tro mil setecientos setenta y tres sures con setenta y dos cen-

1        tavos ( \$ 4.773,72 ), paga por capitalización de la reserva facul-

2        tativa noventa mil setecientos sucres con sesenta y un centavos,

3        ( \$ 90.700,61 ) y deja por pagar en el plazo de doce meses, cua-

4        tro mil quinientos veinte y cinco sucres con sesenta y siete cen-

5        tavos, ( \$ 4.525,67 ).- El señor Gonzalo Vega T, suscribe veinte

6        participaciones sociales de cinco mil sucres cada una por un to-

7        tal de CIEN MIL SUCRES, ( \$ 100.000,00 ), paga por capitalización

8        de reserva legal, cuatro mil setecientos setenta y tres sucres -

9        con setenta y dos centavos, ( \$ 4.773,72 ), paga por capitaliza-

10       ción de la reserva facultativa, noventa mil setecientos sucres -

11       con sesenta y un centavos, ( \$ 90.700,61 ) y deja por pagar en -

12       el plazo de doce meses, cuatro mil quinientos veinte y cinco su-

13       cres con sesenta y siete centavos, ( \$ 4.525,67 ).- La señora -

14       Clemencia Vega T., suscribe veinte participaciones sociales de -

15       cinco mil sucres cada una por un total de CIEN MIL SUCRES, ( \$ ..

16       100.000,00 ), paga por capitalización de la reserva legal cuatro

17       mil setecientos setenta y tres sucres con setenta y dos centavos,

18       ( \$ 4.773,72 ), paga por capitalización de la reserva facultati-

19       va, noventa mil setecientos sucres con sesenta y un centavos, -

20       ( \$ 90.700,61 ) y deja por pagar en el plazo de doce meses, cua-

21       tro mil quinientos veinte y cinco sucres con sesenta y siete cen-

22       tavos, ( \$ 4.525,67 ).- La señorita Inés V. Vega T., suscribe -

23       veinte participaciones de cinco mil sucres cada una por un valor

24       total de CIEN MIL SUCRES, ( \$ 100.000,00 ) paga por reserva le-

25       gal, cuatro mil setecientos setenta y tres sucres con setenta y

26       dos centavos, ( \$ 4.773,72 ), paga por capitalización de la reser

27       va facultativa, noventa mil setecientos sucres con sesenta y un -

28       centavos, ( \$ 90.700,61 ) y deja por pagar en el plazo de doce -



1 meses, cuatro mil quinientos veinte y cinco sucres con sesenta y  
2 siete centavos ( S/ 4.525,67 ) y el señor Pacifico Vega T., suscri-  
3 be veinte participaciones sociales de cinco mil sucres cada una -  
4 por un valor de CIEN MIL SUCRES, ( S/ 100.000,00 ), paga por capi-  
5 talización de la reserva legal cuatro mil setecientos setenta y -  
6 tres sucres con setenta y dos centavos ( S/ 4.773,72 ), paga por -  
7 capitalización de la reserva facultativa noventa mil setecientos -  
8 sucres con sesenta y un centavos, ( S/ 90.700,61 ) y deja por pagar  
9 en el plazo de doce meses, cuatro mil quinientos veinte y cinco su-  
10 cres con sesenta y siete centavos, ( S/ 4.525,67 ).- En total los -  
11 socios suscriben seiscientos treinta y dos participaciones socia-  
12 les de cinco mil sucres cada una, por un valor de TRES MILLONES -  
13 CIENTO SESENTA MIL SUCRES, ( S/ 3'160.000,00 ), pagan por capitali-  
14 zación de reserva legal, **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y -**  
15 **SEIS SUCRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS,** ( S/ 151.066,97 ), pagan  
16 por capitalización de la reserva facultativa, DOS MILLONES OCHO-  
17 CIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS SUCRES CON CUARENTA  
18 Y UN CENTAVOS, ( S/ 2'870.272,41 ) y dejan por pagar a un año plazo  
19 la cantidad de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA SU-  
20 CRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS, ( S/ 138.660,62 ).- Dos) Transfor-  
21 mar la Compañía de Responsabilidad Limitada "EDIFICIO AMAZONAS VEGA  
22 HERMANOS C. LTDA.", por una Sociedad Anónima "EDIFICIO AMAZONAS -  
23 VEGA HERMANOS S.A.", asignar a cada socio acciones por un valor -  
24 igual a las participaciones sociales que desaparecen, cambiar la -  
25 denominación de socios por la de accionistas, y, protocolizar con  
26 la escritura de aumento de capital y transformación de la Compañía  
27 el balance general de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo tres-  
28 cientos setenta y seis de la Ley de Compañías.- Tres) Codificar los

1 Estatutos Sociales de la empresa según lo resuelto en la Junta

2 General Universal de Socios, celebrada el veinte y dos de abril

3 de mil novecientos ochenta.- T E R C E R A.- O T O R G A M I E N -

4 T O D E L A E S C R I T U R A.- Con los antecedentes expues-

5 tos, el compareciente manifiesta su voluntad de elevar a escri-

6 tura pública el aumento de capital, la transformación de la Com-

7 pañía y la codificación de los Estatutos Sociales de la Compañía

8 "EDIFICIO AMAZONAS VEGA HERMANOS C. LTDA", de acuerdo a lo re-

9 suelto en la Junta Universal del veinte y dos de abril de mil -

10 novecientos ochenta, y cuya acta debidamente certificada, usted,

11 señor Notario, se servirá agregar en esta parte e insertar las -

12 demás cláusulas de estilo.- ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL

13 DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "EDIFICIO AMAZONAS VEGA HERMANOS C. -

14 LTDA.", CELEBRADA EL VEINTE Y DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS -

15 OCHENTA.- En la ciudad de Quito, hoy día martes veinte y dos de

16 abril de mil novecientos ochenta, a las diez y seis horas, en el

17 domicilio principal de la empresa situado en la Avenida Río Ama-

18 zonas, número ochocientos ocho, se reúnen los siguientes socios:

19 señor Pacífico Vega Núñez, por sus propios derechos y en calidad

20 de propietario de ciento veinte y ocho participaciones de cinco

21 mil sucres cada una; señor Harry Vega T., por sus propios dere-

22 chos y como propietario de diez participaciones sociales de cin-

23 co mil sucres cada una; señor Patricio Vega T., por sus propios

24 derechos y como propietario de diez participaciones sociales de

25 cinco mil sucres cada una; señora Inés Lavandera de Vega por sus

26 propios derechos y como propietaria de ciento veinte y ocho par-

27 ticipaciones sociales de cinco mil sucres cada una; señor Gonza-

28 lo Vega T., por sus propios derechos y como propietario de diez

participaciones sociales de cinco mil sucres cada una; señor -

Pacífico Vega T., por sus propios derechos y como propietario

de diez participaciones de cinco mil sucres cada una; señora -

Clemencia Vega de Morillo por sus propios derechos y como pro-

pietaria de diez participaciones sociales de cinco mil sucres

cada una; y señorita Inés Verónica Vega T., por sus propios de-

rechos y como propietaria de diez participaciones sociales de -

cinco mil sucres cada una.- En consecuencia, se encuentra pre-

sente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la -

Compañía, decidiéndose en forma unánime constituirse en Junta -

General Universal de Socios conforme lo preceptuado en el Artículo

doscientos ochenta de la Ley de Compañías.- Preside la Junta Gene-

ral el señor Patricio Vega T., en calidad de Presidente ocasio-

nal por decisión de la Asamblea y actúa como Secretario Ad-hoc,

el señor Gonzalo Vega T.- Se procede a elaborar y aprobar por u-

nanimidad el siguiente orden del día: Uno) Aumento de Capital -

Social.- Dos) Transformación de la Compañía de Responsabilidad -

Limitada a una Sociedad Anónima; y Tres) Codificación de los Es-

tatutos Sociales de la Compañía Anónima.- Respecto al primer pun-

to del orden del día los socios resuelven por unanimidad aumen-

tar el capital social en TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL SUCRES,

( \$ 3'160.000,00 ) con el cual el nuevo capital social de la Em-

presa alcanzará a la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUAREN-

TA MIL SUCRES, ( \$ 4'740.000,00 ).- El presente aumento de capi-

tal se resuelve suscribirlo haciendo uso del derecho preferente

que tienen los socios de acuerdo a su capital actual pagado.- -

También se resuelve pagarlo capitalizando la reserva legal en la

suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS SUCRES CON NOVEN

TA Y SIETE CENTAVOS, ( S/ 151.066,97 ) capitalizando la reserva

facultativa en la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL

DOSCIENTOS SETENTA Y DOS SUCRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS, -

( S/ 2'870.272,41 ) y la diferencia o sea la suma de CIENTO TREIN-

TA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA SUCRES CON SESENTA Y DOS CEN-

TAVOS, ( S/ 138.660,62 ) se resuelve dejarlo por pagar en el pla-

zo de doce meses contados a partir de la inscripción en el Re-

gistro Mercantil de este aumento de capital.- A continuación se

detalla el siguiente cuadro de suscripción y pago del aumento -

de capital acordado:

AUMENTO DE CAPITAL

| SOCIOS            | Nº               |             | Pagado           |                 |                   | Por Pagar       |
|-------------------|------------------|-------------|------------------|-----------------|-------------------|-----------------|
|                   | Capital Anterior | Part. Susc. | Capital Suscrito | Reserva Legal   | Reserva Facultat. |                 |
| Pacífico Vega N.  | 640.000          | 256         | 1'280.000        | 61.212,32       | 1'163.034,38      | 55.753,30       |
| Inés Tayupante    | 640.000          | 256         | 1'280.000        | 61.212,33       | 1'163.034,37      | 55.753,30       |
| Harry Vega T.     | 50.000           | 20          | 100.000          | 4.773,72        | 90.700,61         | 4.525,67        |
| Patricio Vega T.  | 50.000           | 20          | 100.000          | 4.773,72        | 90.700,61         | 4.525,67        |
| Gonzalo Vega T.   | 50.000           | 20          | 100.000          | 4.773,72        | 90.700,61         | 4.525,67        |
| Clemencia Vega T. | 50.000           | 20          | 100.000          | 4.773,72        | 90.700,61         | 4.525,67        |
| Inés V. Vega T.   | 50.000           | 20          | 100.000          | 4.773,72        | 90.700,61         | 4.525,67        |
| Pacífico Vega T.  | <u>50.000</u>    | <u>20</u>   | <u>100.000</u>   | <u>4.773,72</u> | <u>90.700,61</u>  | <u>4.525,67</u> |
| TOTALES:          | 1'580.000        | 632         | 3'160.000        | 151.066,97      | 2'870.272,41      | 138.660,62      |

Del detalle anterior se desprende que el presente aumento de capital por la suma de TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL SUCRES 00/100, ( S/ 3'160.000,00 ) queda suscrito en su totalidad y se ha pagado de la siguiente manera: señor Pacífico Vega Núñez suscribe doscientas cincuenta y seis participaciones sociales de cinco mil sucres cada una, por el valor total de UN MILLON DOSCIENTOS OCHEN-



1 TA MIL SUCRES ( \$ 1'280.000,00 ) paga mediante capitalización  
2 de la reserva legal, SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE SUCRES -  
3 CON TREINTA Y DOS CENTAVOS, ( \$ 61.212,32 ), paga mediante la  
4 capitalización de la reserva facultativa, UN MILLON CIENTO SE  
5 SENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO SUCRES CON TREINTA Y OCHO -  
6 CENTAVOS ( \$ 1'163.034,38 ) y, deja por pagar en el plazo de -  
7 doce meses el valor de CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CIN -  
8 CUENTA Y TRES SUCRES CON TREINTA CENTAVOS, ( \$ 55.753,30 ).-  
9 Señora Inés Tayupanta de Vega suscribe doscientas cincuenta y  
10 seis participaciones sociales de cinco mil sucres cada una por  
11 el valor total de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES ( \$..  
12 1'280.000,00 ) paga mediante capitalización de la reserva legal  
13 SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE SUCRES CON TREINTA Y TRES CEN-  
14 TAVOS, ( \$ 61.212,33 ), paga mediante la capitalización de la -  
15 reserva facultativa, UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL TREIN-  
16 TA Y CUATRO SUCRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS, ( \$ 1'163.034,37 )  
17 y, deja por pagar en el plazo de doce meses el valor de CINCUEN-  
18 TA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES SUCRES CON TREINTA  
19 CENTAVOS, ( \$ 55.753,30 ).- Señor Harry Vega T., suscribe vein-  
20 te participaciones sociales de cinco mil sucres cada una por el  
21 valor de CIEN MIL SUCRES ( \$ 100.000,00 ) paga mediante capita-  
22 lización de la reserva legal CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y -  
23 TRES SUCRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS, ( \$ 4.773,72 ), paga me  
24 diante la capitalización de la reserva facultativa NOVENTA MIL  
25 SETECIENTOS SUCRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS, ( \$ 90.700,61 ) y  
26 deja por pagar en el plazo de doce meses el valor de CUATRO MIL  
27 QUINIENOS VEINTE Y CINCO SUCRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS,-  
28 ( 4.525,67 ).- Señor Patricio Vega T., suscribe veinte partici-

1 paciones sociales de cinco mil sucres cada una por el valor de

2 CIEN MIL SUCRES, ( S/ 100.000,00 ) paga mediante capitalización

3 de la reserva legal CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES SU-

4 CRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS, ( S/ 4.773,72 ), paga mediante

5 la capitalización de la reserva facultativa, NOVENTA MIL SETE-

6 CIENTOS SUCRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS, ( S/ 90.700,61 ) y, de

7 ja por pagar en el plazo de doce meses el valor de CUATRO MIL -

8 QUINIENTOS VEINTE Y CINCO SUCRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS,

9 ( S/ 4.525,67 ) .- Señor Gonzalo Vega T., suscribe veinte participa

10 ciones sociales de cinco mil sucres cada una por el valor de -

11 CIEN MIL SUCRES ( S/ 100.000,00 ) paga mediante capitalización de

12 la reserva legal CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES SUCRES -

13 CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ( S/ 4.773,72 ), paga mediante la ca-

14 pitalización de la reserva facultativa, NOVENTA MIL SETECIENTOS

15 SUCRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS, ( S/ 90.700,61 ) y, deja por -

16 pagar en el plazo de doce meses el valor de CUATRO MIL QUINIEN-

17 TOS VEINTE Y CINCO SUCRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS, ( S/ ..

18 4.525,67 ) .- Señora Clemencia Vega de Morillo suscribe veinte

19 participaciones sociales de cinco mil sucres cada una por el -

20 valor de CIEN MIL SUCRES, ( S/ 100.000,00 ) paga mediante capi-

21 talización de la reserva legal, CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA

22 Y TRES SUCRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS, ( S/ 4.773,72 ), paga

23 mediante la capitalización de la reserva facultativa NOVENTA -

24 MIL SETECIENTOS SUCRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS, ( S/ 90.700,61 )

25 y, deja por pagar en el plazo de doce meses el valor de CUATRO

26 MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO SUCRES CON SESENTA Y SIETE CENTA-

27 VOS, ( 4.525,67 ) .- Señorita Inés Vega T., suscribe veinte par-

28 ticipaciones sociales de cinco mil sucres cada una por el valor



1 de CIEN MIL SUCRES, ( \$ 100.000,00 ) paga mediante capitaliza-  
2 ción de la reserva legal, CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES  
3 SUCRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS, ( \$ 4.773,72 ), paga median-  
4 te la capitalización de la reserva facultativa, NOVENTA MIL SE-  
5 TECIENTOS SUCRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS, ( \$ 90.700,61 ), y,  
6 deja por pagar en el plazo de doce meses el valor de CUATRO MIL  
7 QUINIENTOS VEINTE Y CINCO SUCRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS,  
8 ( \$ 4.525,67 ).- Señor Pacífico Vega T., suscribe veinte parti-  
9 cipaciones sociales de cinco mil sucres cada una por el valor de  
10 CIEN MIL SUCRES, ( \$ 100.000,00 ) paga mediante capitalización -  
11 da la reserva legal, CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES SU-  
12 CRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS, ( \$ 4.773,72 ), paga mediante  
13 la capitalización de la reserva facultativa, NOVENTA MIL SE-  
14 CIENTOS SUCRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS, ( \$ 90.700,61 ), y, de  
15 ja por pagar en el plazo de doce meses el valor de CUATRO MIL -  
16 QUINIENTOS VEINTE Y CINCO SUCRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS,  
17 ( \$ 4.525,67 ).- Respecto al segundo punto del orden del día o -  
18 sea referente a la transformación de la Compañía de Responsabili-  
19 dad Limitada a una Sociedad Anónima, los socios resuelven por -  
20 unanimidad: a) Transformar la Compañía de Responsabilidad Limi-  
21 tada "EDIFICIO AMAZONAS VEGA HERMANOS C. LTDA"., por una Socie-  
22 dad Anónima "EDIFICIO AMAZONAS VEGA HERMANOS S. A."; b) Asignar  
23 a cada socio, acciones por un valor igual a las participaciones  
24 sociales que desaparecen y cambiar la denominación de socios por  
25 la de accionistas; y c) Elaborar el balance general de acuerdo  
26 a lo dispuesto en el Artículo trescientos setenta y seis de la  
Ley de Compañías y protocolizarlo en la escritura respectiva.-  
De inmediato se pasa a conocer el tercer punto del orden del día

1 resolviéndose en forme unánime aprobar la codificación de los

2 Estatutos Sociales de la Sociedad Anónima de acuerdo al si - -

3 quiente texto: ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION, DURACION Y DI-

4 SOLUCION ANTICIPADA.- La Compañía se denomina "EDIFICIO AMAZO-

5 NAS VEGA HERMANOS S.A." y durará cincuenta años a partir de la

6 fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura

7 de constitución de la Compañía, pero este plazo podrá prorro-

8 garse e incluso disolverse anticipadamente por imposibilidad -

9 manifiesta de realizar el fin social, por la pérdida de las re

10 servas y de la mitad o más del capital social, por fusión por

11 unión o por fusión por absorción en el caso de que fuera absor-

12 bida, por resolución de la Junta General de Accionistas, por -

13 traslado del domicilio principal a país extranjero, por resolu-

14 ción de la Superintendencia de Compañías, por quiebra y por re-

15 ducción del número de accionistas a menos de cinco, según lo -

16 dispuesto en el Artículo trescientos noventa y cuatro de la Ley

17 de Compañías; se observará en cada caso las disposiciones de la

18 Ley de Compañías y lo previsto en estos Estatutos.- ARTICULO -

19 SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía es de naciona-

20 lidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Qui-

21 to, pudiendo establecer Sucursales, Agencias u Oficinas en uno

22 o varios lugares dentro o fuera del País.- ARTICULO TERCERO.-

23 OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es la Compra-

24 venta, edificación, arrendamiento, subarrendamiento, administra-

25 ción y organización de terrenos, edificios, casas, departamen-

26 tos, locales y oficinas.- Podrá importar y exportar maquinarias,

27 equipos herramientas y materias primas utilizadas en la cons-

28 trucción.- Podrá intervenir como socia o accionista de otra " -



1 otras empresas.- Podrá fusionarse con sociedades similares a su -  
2 actividad; podrá realizar toda clase de actos y contratos permiti  
3 dos por la Ley y que tengan relación con su objetivo social.- AR-  
4 TÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía  
5 es de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SUCRES, dividido -  
6 novecientos cuarenta y ocho acciones nominativas ordinarias de -  
7 cinco mil sucres cada una y numeradas del cero cero uno al nove-  
8 cientos cuarenta y ocho inclusive.- ARTICULO QUINTO.- ACCIONES.-  
9 Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad  
10 con los dispuesto en la Ley de Compañías y podrá representar una o  
11 más acciones.- En lo que concierne a la propiedad de las acciones,  
12 traspasos, constitución de gravámenes, pérdidas o deterioros, se -  
13 estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías.- ARTICULO SEXTO.-  
14 AUMENTO DE CAPITAL.- Los accionistas tendrán derecho preferente -  
15 para suscribir los aumentos de capital que se acordare en legal -  
16 forma, en las proporciones y dentro del plazo señalado en la Ley -  
17 de Compañías; transcurrido este plazo, las nuevas acciones podrán  
18 ser ofrecidas inclusive a terceros, de acuerdo a las regulaciones  
19 que para este efecto se estipulare.- ARTICULO SEPTIMO.- ADMINISTRA  
20 CION.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accio-  
21 nistas y Administrada por el Presidente y Gerente.- ARTICULO OC-  
22 TAVO.- JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas, legalmen-  
23 te convocada y reunida, es la autoridad máxima de la Compañía, con  
24 amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los -  
25 negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgare conve-  
26 nientes en defensa de la misma.- ARTICULO NOVENO.- Las Juntas Ge-  
27 nerales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Or-  
28 dinarias se reunirán una vez al año, dentro de los tres meses pos

1 teriores a la finalización del ejercicio económico, para consi-  
2 derar los asuntos puntualizados en los numerales dos, tres y -  
3 cuatro del Artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Com-  
4 pañías y cualquier otro punto puntualizado en el orden del día,  
5 de acuerdo a la convocatoria.- El ejercicio económico de la -  
6 Compañía comprende del primero de enero al treinta y uno de di-  
7 ciembre de cada año.- ARTICULO DECIMO.- Las Juntas Extraordina-  
8 rias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asun-  
9 tos puntualizados en la convocatoria.- Tanto las Juntas Ordina-  
10 rias como Extraordinarias, se reunirán en el domicilio princi-  
11 pal de la Compañía, salvo lo dispuesto en el Artículo doscien-  
12 tos ochenta de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.-  
13 CONVOCATORIAS.- Las Juntas Generales serán convocadas por el -  
14 Gerente de la Compañía o por quien lo estuviere reemplazando,  
15 en caso de urgencia por el Comisario y en los casos previstos  
16 en la Ley de Compañías, por el Superintendente de Compañías.-  
17 Las convocatorias se harán por la prensa en la forma señalada  
18 en el Artículo doscientos setenta y ocho de la Ley de Compañías,  
19 indicando a más de la fecha y hora, el lugar y el objeto de la  
20 reunión.- Además podrá convocarse a la Junta General por sim-  
21 ple pedido del o los accionistas que representen por lo menos  
22 el veinte y cinco por ciento del capital social, para tratar -  
23 los asuntos que se indicare en la petición.- ARTICULO DECIMO -  
24 SEGUNDO.- QUORUM.- Para que la Junta General pueda instalarse a  
25 deliberar en primera convocatoria, será necesario que los accio-  
26 nistas asistentes representen por lo menos la mitad del capi-  
27 tal social pagado.- En segunda convocatoria, la Junta se ins-  
28 talará con el número de accionistas presentes, sea cual fuere



1 la aportación del capital social que representen y así se ex-  
2 presará en la convocatoria.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- Para que  
3 la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar váli-  
4 damente el aumento o disminución del capital, la transformación,  
5 la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactiva-  
6 ción de la Compañía, en proceso de liquidación, la convalidación  
7 y en general cualquier modificación de los Estatutos, habrá de -  
8 concurrir a ella la mitad del capital pagado.- En segunda convo-  
9 catoria bastará la representación de la tercera parte del capi-  
10 tal pagado.- Si luego de la segunda convocatoria no hubiera el -  
11 quorum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria,  
12 la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de  
13 la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto -  
14 de ésta.- La Junta General así convocada se constituirá con el -  
15 número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los -  
16 puntos mencionados en el inciso primero, debiendo expresarse es-  
17 tos particulares en la convocatoria que se haga.- ARTICULO DECI-  
18 MO CUARTO.- JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los  
19 Artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará  
20 válidamente constituida en cualquier lugar del territorio nacio-  
21 nal, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo  
22 el capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el  
23 Acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebra-  
24 ción de la Junta.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- Los Accionistas po-  
25 drán concurrir a las reuniones de la Junta General de Accionis-  
26 tas, personalmente o por medio de un representante.- La represen-  
27 tación se conferirá mediante carta poder dirigida al Gerente de  
28 la Compañía, o mediante poder general otorgado ante el Notario -

Público.- No podrán ser representantes los administradores de -

la Compañía, a no ser que ostenten la representación legal; no

podrán ser representantes los Comisarios de la Compañía a no ser

que ostenten la representación legal.- Las resoluciones de las -

Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital

pagado concurrente salvo las excepciones previstas en la Ley de

Compañías.- Los accionistas tendrán derecho a que se computen sus

votos en proporción al valor pagado de sus respectivas acciones.-

Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría -

numérica.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- DIRECCION Y ACTAS.- Las Juntas

Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía, o por

quien le reemplazare, o si así se acordare por un accionista ele-

gido para el efecto por la misma Junta.- El Acta de las delibera-

ciones de las Juntas Generales llevarán las firmas del Presiden-

te y del Secretario de la Junta, función que será desempeñada por

el Gerente de la Compañía, salvo lo dispuesto en el Artículo dos-

cientos ochenta de la Ley de Compañías.- De cada Junta se forma-

rará un expediente en concordancia con lo dispuesto en la Ley y en

el Reglamento de Juntas Generales.- Las Actas se llevarán en ho-

jas móviles, escritas a máquina en el anverso y reverso en las -

que las Actas figurarán una a continuación de otra, en riguroso -

orden cronológico y deberán ser foliadas en numeración continua y

sucesiva y rubricadas todas las hojas una por una por el Secreta-

rio.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.- Son a-

tribuciones y deberes de la Junta General de Accionistas: a) De-

signar al Presidente, Gerente y Comisarios de la Compañía.- b) Re-

moverlos por mayoría de votos.- c) Resolver acerca de la distri-

bución de los beneficios sociales.- d) Conocer anualmente las -



1 cuentas, el balance de situación, el estado de pérdidas y ganancias  
2 cías y los informes que presentare el Gerente y los Comisarios,  
3 acerca de los negocios, sociales; e) Resolver acerca de las a-  
4 mortizaciones de las acciones.- f) Resolver aumentos de capital,  
5 fusión, transformación, disolución anticipada y más asuntos pun-  
6 tualizados en el Artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.-  
7 g) En general, todas las demás atribuciones que le concede la -  
8 Ley vigente.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- PRESIDENTE.- El Presiden-  
9 te durará dos años en el ejercicio de sus funciones, pero podrá -  
10 ser indefinidamente reelegido, no requiere ser accionista de la  
11 Compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reem-  
12 plazado.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL -  
13 PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Presi-  
14 dir las sesiones de la Junta General de Accionistas; b) Suscri-  
15 bir conjuntamente con el Gerente, los certificados provisionales  
16 por el aporte de los accionistas y los títulos de acción emiti-  
17 dos; c) Firmar conjuntamente con el Secretario las Actas de Jun-  
18 tas Generales; d) Reemplazar al Gerente en caso de ausencia, fal-  
19 ta o impedimento temporal de éste; y, e) En general, las demás  
20 atribuciones que le confiera la Ley, estos Estatutos y la Junta  
21 General de Accionistas.- En caso de ausencia, falta o impedimen-  
22 to temporal del Presidente, le reemplazará la persona que seña-  
23 lare la Junta General.- ARTICULO VIGESIMO.- GERENTE.- El Geren-  
24 te durará dos años en el ejercicio de sus funciones, pero podrá  
25 ser indefinidamente reelegido, no requiere ser accionista de la  
26 Compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente -  
27 reemplazado.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES  
28 DEL GERENTE.- Son atribuciones y deberes del Gerente: a) Actuar

1 como Secretario de la Junta General; b) Convocar a Juntas Genera-  
2 les; c) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certifica-  
3 dos provisionales por el aporte de los accionistas y los títulos  
4 de acción emitidos; d) Intervenir en la compra-venta de bienes -  
5 inmuebles y en el restablecimiento de gravámenes sobre los mismos;  
6 e) Autorizar y suscribir y por cualquier cuantía, todo acto, con-  
7 trato y documento de crédito o bancario; f) Organizar y dirigir -  
8 las oficinas y dependencias de la Compañía; g) Cuidar y hacer que  
9 se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo el Li-  
10 bro de Actas de Juntas Generales; h) Presentar por lo menos una -  
11 vez al año a la Junta General Ordinaria de Accionistas, un infor-  
12 me acerca de la situación de la Compañía, acompañada del balance  
13 general, del estado de pérdidas y ganancias y más anexos; i) Obli-  
14 gar a la Compañía sin más limitaciones que las establecidas en la  
15 Ley y en estos Estatutos, sin perjuicio de lo preceptuado en el -  
16 Artículo décimo segundo de la Ley de Compañías y, j) Todas las -  
17 demás atribuciones y deberes dispuestos en la Ley, en estos Esta-  
18 tutos y las resoluciones que tomare la Junta General de Accionis-  
19 tas.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- REPRESENTACION LEGAL.- La repre-  
20 sentación legal de la Compañía tanto judicial como extrajudicial-  
21 mente, la tendrá el Gerente y se extenderá a todos los asuntos re-  
22 lativos con su giro en operaciones comerciales y civiles, sin per-  
23 juicio de lo dispuesto en el Artículo décimo segundo de la Ley de  
24 Compañías.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- COMISARIOS.- La Junta Ge-  
25 neral nombrará un Comisario Principal y un Suplente, durará un año  
26 en el ejercicio de sus funciones con las facultades y responsabili-  
27 dades establecidas en la Ley de Compañías y aquellas que les fija-  
28 re la Junta General, quedando autorizados para examinar los libros,

1 comprobantes, correspondencia y más documentos de la sociedad  
2 que consideraren necesario.- No requieren ser accionistas de la  
3 Compañía y podrán ser indefinidamente reelegidos.- ARTICULO VI-  
4 GESIMO CUARTO.- El Comisario Principal y en su falta el suplen-  
5 te presentarán al final del ejercicio económico del año, un in-  
6 forme detallado a la Junta General Ordinaria, referente al esta-  
7 do financiero y económico de la Compañía.- Podrán solicitar se  
8 convoque a Junta General Extraordinaria, cuando algún caso de -  
9 emergencia así lo requiera.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- FONDO -  
10 DE RESERVA.- De las utilidades líquidas de la sociedad, se asig-  
11 nará un diez por ciento para constituir el fondo de reserva, has-  
12 ta que éste alcance el cincuenta por ciento del capital social.-  
13 ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- UTILIDADES.- Las utilidades obtenidas  
14 en cada ejercicio económico se distribuirán de acuerdo con la -  
15 Ley y en la forma que determine la Junta General de Accionistas.-  
16 ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- En caso de  
17 disolución y liquidación de la Compañía, no habiendo oposición -  
18 entre los accionistas, asumirá las funciones de liquidador el -  
19 Gerente, de haber oposición a ello, la Junta General nombrará uno  
20 o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.- La -  
21 Junta General aprueba que los documentos que formarán parte del  
22 respectivo expediente son: Lista de Socios asistentes y una co-  
23 pia certificada del Acta.- Finalmente, la Junta General delega  
24 al señor Gerente de la Compañía para que realice todos los trá-  
25 mites necesarios para la legalización de todo lo tratado en es-  
26 ta asamblea.- Sin tener más que tratar, la Presidencia levanta -  
27 la sesión a las diez y ocho horas, concediendo a Secretarís el  
28 tiempo que sea necesario hasta que se redacte el Acta correspon-

1 diente.- Reinstalada la Asamblea a las diez y nueve horas, se -

2 de lectura el Acta, la misma que es aprobada en forma unánime -

3 por los presentes y para constancia firman: (firmado) señor Pa-

4 tricio Vega T., Presidente Ocasional.- (firmado) Gonzalo Vega -

5 T., Secretario Ad-hoc.- (firmado) Pacífico Vega Núñez.- (firma-

6 do) Harry Vega T.- (firmado) Inés Tayupanta de Vega.- (firmado)

7 Pacífico Vega T.- (firmado) Clemencia Vega de Morillo.- (firma-

8 do) Inés Verónica Vega T.- Es fiel copia del original.- Certifi-

9 co.- (firmado) Gonzalo Vega T.- Secretario Ad-hoc.- Usted, se-

10 ñor Notario se servirá agregar en esta parte e insertar las de-

11 más cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que se halla fir-

12 mada por el Doctor Jaime Viteri Romo; Abogado, con Matrícula -

13 Profesional del Colegio de Abogados de Quito, número mil quinien-

14 tos setenta y ocho; la misma que el compareciente aceptan y se

15 ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente -

16 esta escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de ac-

17 to de todo lo cual doy fe.- (firmado) Pacífico Vega Núñez.- (fir-

18 mado) El Notario, Doctor Rodrigo Salgado Valdez.- (Sigue un sello)

19 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Quito, a veinte y uno de abril de mil no-

20 vecientos ochenta.- Señor Pacífico Vega Núñez.- Presente.- La Jun-

21 ta General Universal de Socios reunida el diez y nueve de abril de

22 mil novecientos ochenta, resolvió nombrar a usted, Gerente de la -

3 Compañía "EDIFICIO AMAZONAS VEGA HERMANOS C. LTDA." por el período

4 de un año.- El Gerente de la Compañía es el Representante Legal.-

5 Atentamente.-(firmado) Eco. Fausto Avila R., Secretario Ad-Hoc.-

6 Acepto la designación de Gerente y prometo cumplir mis funciones

7 de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y según lo requieran los inte-

8 reses sociales de la Empresa.- (firmado) Pacífico Vega Núñez.- La

Compañía "EDIFICIO AMAZONAS VEGA HERMANOS C. LTDA." se consti-

tuyó en la ciudad de Quito, el dos de febrero de mil novecien-

tos setenta y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

Quito, el cuatro de marzo del mismo año.- Con esta fecha queda

inscrito el presente nombramiento bajo el número mil ochocientos

setenta y cuatro.- Tomo número...- Quito, nueve de junio de mil

novecientos ochenta.- Registro Mercantil.- El Registrador.- (fir-

mado) Ilegible.- RAZON.- Certifico que la copia fotostática que

antecede y que obra de una foja útil, sellada y rubricada por -

el suscrito notario, es reproducción exacta del original que he

tenido a la vista y con la cual he practicado minuciosa confron-

tación, encontrándola idéntica en su contenido, de lo cual doy

fe.- Extiendo esta diligencia al amparo de la disposición conte-

nida en el numeral quinto del Artículo diez y ocho de la Ley No

tarial.- Queda anotada en el Libro de Diligencias y Archivada -

una serocopia.- Quito, veinte y ocho de agosto de mil novecien-

tos ochenta.- (firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez.- Notario

Décimo Primero del Cantón.- BALANCE DE SITUACION DE LA COMPAÑIA

"EDIFICIO AMAZONAS VEGA HERMANOS C. LTDA." ELABORADO AL VEINTE Y

SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- ( 27 de Agosto de -

1.980 )

ACTIVO

CORRIENTE:

DISPONIBLE:

Caja Bancos

₡ 124.610,01

EXIGIBLE

Deudores Varios

₡ 406.954,66

Deudores Empleados

" 4.000,00

" 410.954,66

FIJO DEPRECIABLE:

|   |                                                                    |   |              |                |
|---|--------------------------------------------------------------------|---|--------------|----------------|
| 1 | Muebles y Enseres                                                  | ₡ | 48.744,73    |                |
| 2 | Equipo de Oficina                                                  | " | 750,00       | ₡ 585.059,40   |
| 3 | Vehículos                                                          | " | 301.370,00   |                |
| 4 | Edificio                                                           | " | 5'876.327,39 | " 6'227.192,12 |
| 5 | FIJO NO DEPRECIABLE:                                               |   |              |                |
| 6 | Terreno                                                            | " | 797.000,00   |                |
| 7 | Construcciones en curso                                            | " | 146.687,40   | " 943.687,40   |
| 8 | OTROS ACTIVOS:                                                     |   |              | " 101.056,00   |
| 9 | TOTAL ACTIVO: .....                                                |   |              | ₡ 7'807.500,18 |
| 0 | PASIVO                                                             |   |              |                |
| 1 | CORRIENTE:                                                         |   |              |                |
| 2 | EXIGIBLE CORTO PLAZO                                               |   |              |                |
| 3 | Varios Acreedores                                                  |   |              | ₡ 284.071,69   |
| 4 | EXIGIBLE LARGO PLAZO:                                              |   |              |                |
| 5 | Obligaciones Hipotecarias                                          | ₡ | 70.000,00    |                |
| 6 | Accionistas                                                        | " | 2'385.998,75 | " 2'455.998,75 |
| 7 | CAPITAL PERMANENTE:                                                |   |              |                |
| 8 | Capital Social                                                     |   |              | " 1'580.000,00 |
| 9 | RESERVAS:                                                          |   |              |                |
| 0 | Legales                                                            | " | 151.066,97   |                |
| 1 | Facultativas                                                       | " | 2'870.272,41 | " 3'021.339,38 |
| 2 | RESULTADOS:                                                        |   |              |                |
| 3 | Utilidad neta del período                                          |   |              | " 466.090,37   |
| 4 | TOTAL PASIVO: .....                                                |   |              | ₡ 7'807.500,19 |
| 5 | (firmado).- El Contador.- B. de Villalba.- Registro número trece - |   |              |                |
| 6 | doscientos cuarenta y ocho.-                                       |   |              |                |
| 7 |                                                                    |   |              |                |
| 8 | Se otorgó ante mí, en fe de ello,                                  |   |              |                |

TERCERA

ENMENDADO.- \$ 1'280.000,00.- CIENTO CINCUENTA.- Vale.- P



*Rodrigo Salgado Valdez*

RAZON.- Mediante Resolución número noventa y nueve cincuenta y tres dictada el doce de enero de mil novecientos ochenta y uno, por la señora Economista Teresa Minuche de Mora, Superintendente de Compañías, fue aprobada la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "EDIFICIO AMAZONAS VEGA HERNANDES C. LTDA.", otorgada ante mí, el veinte y ocho de agosto del año en curso.- Tomé nota de este particular, al margen de la respectiva matriz.- Luito, a trece de enero de mil novecientos ochenta y uno.-



DOCTOR RODRIGO SALCADO VALDEZ  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

*Rodrigo Salgado Valdez*

R A Z O N :- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución Nº 9953 de doce de Enero del presente año, tomé nota al margen de la Escritura Matriz respectiva de fecha dos de febrero de mil novecientos

setenta, la aprobación de la Transformación de la Compañía,  
cuyo testimonio debidamente certificado antecede .-

Quito, a 14 de Enero de 1.981

El Notario,

  
Dr. Jorge W. Lara Y.-

Con esta fecha queda inscrita la Resolución número nueve mil novecientos cincuenta y tres, de la señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de doce de Enero de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número 56 del Registro Mercantil, tomo 112.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 266 de 4 de Marzo de 1970, a Fs. 201 del Registro Mercantil, tomo 101.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de transformación de la Compañía "EDIFICIO AMAZONAS VEGA HERMANOS C. LTDA." en una sociedad anónima denominada "EDIFICIO AMAZONAS VEGA HERMANOS S.A.", aumento de capital, reforma y codificación de Estatutos otorgada el 28 de Agosto de 1980, ante el Notario Décimo Primero de este Cantón, Dr. Rodrigo Salgado; se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en Repertorio bajo el número 974.- Quito, a diez y nueve de Enero de mil novecientos ochenta y uno.- EL REGISTRADOR.-



*Rodrigo Salgado*  
Rodrigo Salgado  
REGISTRADOR MERCANTIL